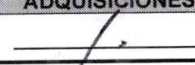


	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 1 de 45

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	087
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	10-02-26

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$19.700.000,00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONA MIENTO 1650	2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	124304-SGP PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	2026000124
INVERSION	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	124303-SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE: 124304-SGP PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA FUENTE: 124303-SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CODIGO UNSPSC: 14111700; 76111500; 90101700; 47131700; 72101508			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DELA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	DE LA MANO CON LA GENTE, TERUEL CONTRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO			
SECTOR	45-GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
INDICADOR DE RESULTADO	300010001 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			
META DE PRODUCTO	4502025			
INDICADOR DE PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES			
NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN: 202500000047424 APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE TERUEL			

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 2 de 45

ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	1.2.1 PLANIFICAR LOS PROCESOS ELECTORALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACIÓN)	
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> ZONA RURAL: <input type="checkbox"/> MPIO: <input type="checkbox"/>
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: <input checked="" type="checkbox"/> X -JUVENTUD: <input checked="" type="checkbox"/> X - ADULTOS: <input checked="" type="checkbox"/> X -ADULTOS MAYORES: <input type="checkbox"/> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <input type="checkbox"/> -DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> - VICTIMAS: <input checked="" type="checkbox"/> X - INDIGENA: <input type="checkbox"/> -AFRO: <input type="checkbox"/> -LGTBI: <input checked="" type="checkbox"/> X - JAC: <input checked="" type="checkbox"/> X -JAL: <input checked="" type="checkbox"/> X -JUECES DE PAZ: <input type="checkbox"/> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <input checked="" type="checkbox"/> X - OTRO: <input type="checkbox"/> CUAL?:
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): <input checked="" type="checkbox"/> X - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): <input checked="" type="checkbox"/> X -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): <input checked="" type="checkbox"/> X - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): <input checked="" type="checkbox"/> X - N/A: <input type="checkbox"/>

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Teruel – Huila, cuenta con las siguientes dependencias: Despacho de la Alcalde; la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico e Infraestructura, Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Salud e Inclusión Social, Oficina General y de Asuntos Administrativos, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, y Biblioteca; a través de las cuales se presta el servicio a la comunidad.

Dentro de las competencias y funciones de la Secretaría General y de Gobierno de acuerdo con el Decreto 135 de 2021 "Por medio del cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Teruel – Huila", se encuentra la de "dirigir, coordinar y desarrollar los planes, programas y proyectos necesarios para dotar a la administración municipal de los bienes y servicios físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y políticas fijadas"; en tal sentido, se deben dotar de los elementos necesarios de aseo y cafetería a la administración, con el objetivo de proporcionar espacios de trabajo limpios, desinfectados y así contar con un ambiente laboral adecuado. De la misma manera, los elementos de cafetería son necesarios para brindar a los usuarios bebidas calientes como café y aromática, garantizando con ello el mejoramiento del clima laboral y la calidad de vida de los funcionarios que laboran en la Alcaldía Municipal.

La administración Municipal, entiende y propende por mantener excelentes condiciones de servicios, siendo el orden y aseo en el trabajo factores de gran importancia para la salud, la seguridad y la calidad del servicio y la atención a la comunidad, por lo tanto se debe mantener en condiciones de asepsia, orden y limpieza las instalaciones de la Alcaldía Municipal con el fin de brindar una atención adecuada tanto a los funcionarios como a la comunidad en general que realiza tramites o solicita servicios a diario.

La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 3 de 45

Así mismo, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en Ley 2046 del 06 de Agosto de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", y teniendo en cuenta que Teruel es un Municipio de vocación agrícola, donde se siembra y cosecha uno de los mejores cafés del país, de alta calidad, tipo exportación, la entidad requiere que dentro del presente proceso le sea suministrado el café producido y comercializado por agricultores del Municipio de Teruel.

Por lo antes expuesto, se considera necesario adelantar un proceso para la selección de un contratista idóneo que suministre los elementos de aseo y cafetería para la Alcaldía municipal de Teruel -Departamento del Huila, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo agradable, en las mejores condiciones de higiene, contribuir al bienestar de los funcionarios y ofrecer una excelente atención a la ciudadanía.

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la Planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la Planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración Municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la Planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.


La constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Que conforme a la constitución Política de Colombia es el Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Que el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. En el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la Constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al Ejecutivo Municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales.

Adicional a lo anterior, el Decreto 3254 de 1963 dispone que "los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios de la siguiente forma: Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías...el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador".

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 4 de 45

Que en concordancia, el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, expidió Concepto Sala de Consulta C.E. 1724 de 2006, el cual señala que "en aplicación del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles - locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio - suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral".

Por otro lado, en aplicación del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986 (código electoral) y con el objetivo de dar cumplimiento a los preceptos legales en materia electoral que con ocasión a las elecciones de Congreso y Presidencia para la presente vigencia 2026, estipulado en la Ley Estatutaria 1885 de 2018, mediante Resolución N° 2581 de fecha 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República", que se realizarán el día 08 de marzo de 2026, fecha de realización de los comicios y se estableció el calendario electoral, y la Resolución No. 2580 del 5 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026-2030.

Por lo tanto, la Administración Municipal requiere adquirir elementos de aseo y cafetería para apoyar logísticamente los comicios electorales que adelantará la Registraduría Municipal del Estado Civil de Teruel durante la presente vigencia, de conformidad con la necesidad expuesta por dicha entidad mediante comunicación oficial No. RMTER 001 del 08 de enero de 2026.


Por lo antes expuesto, se considera necesario adelantar un proceso para la selección de un contratista idóneo que suministre los elementos requeridos para el funcionamiento de las dependencias de la alcaldía municipal y la realización de los procesos electorales 2026 de la Registraduría Municipal de Teruel-Departamento del Huila, con el fin de garantizar un adecuado flujo de comunicación e información en la entidad, para con ello respaldar la gestión pública propia y de la Registraduría Municipal en el desarrollo de los comicios electorales programados durante la vigencia.

La necesidad detectada se hace evidente y debe suplirse de forma perentoria, lo cual nos indica que debe satisfacerse para contar con dicho suministro de forma eficiente, eficaz y oportuna que permita a todas las dependencias de la Alcaldía y Registraduría Municipal, disponer de la papelería y elementos de oficina necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.


TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO ⁽⁴⁾	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 5 de 45

3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en LA
 4. invitación pública y su anexo técnico.
 5. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
 6. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
 7. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.
 9. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
 10. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.
 11. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
 12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
 13. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
 14. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- **Obligaciones específicas:** En el desarrollo de sus actividades, el CONTRATISTA se obliga a:
 1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
 2. Entregar en el Municipio de Teruel Huila, los productos y/o elementos que le sean requeridos por la entidad de manera oportuna.
 3. Entregar los productos y/o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y exigencias del presente contrato.
 4. Garantizar que cada uno de los productos a entregar, estén debidamente sellados y empacados y que los productos de limpieza (sustancias químicas) cuenten con los rótulos requeridos a nivel de seguridad
 5. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad, marca reconocida y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
 6. Reponer los elementos suministrados que llegaren a resultar defectuosos o en mal estado.
 7. Ofrecer garantía de los elementos según aplique.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 6 de 45

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"


1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Municipio de Teruel – Huila y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 7 de 45

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguintes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Teruel Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA:** COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
- **DIVISIÓN:** COMERCIO AL POR MENOR (EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS)
- **GRUPO:** COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
- **ACTIVIDADES:**
 1. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
 2. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

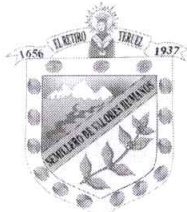
El presente estudio del sector se enmarca en la **rama económica del Comercio al por Mayor y al por Menor**, específicamente en las actividades de **comercio al por menor en establecimientos no especializados**, clasificadas bajo los códigos CIU 4711 y CIU 4719, las cuales comprenden la comercialización de bienes de consumo general adquiridos en un mismo tipo de establecimiento, tales como supermercados, almacenes de cadena o tiendas de abastecimiento mixto.

La actividad clasificada bajo el CIU 4711 corresponde al comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente por **alimentos y bebidas**, dentro de los cuales se incluyen bienes como **café en grano, café molido, aromáticas para preparar y azúcar**, los cuales son destinados al consumo humano y forman parte de los insumos habituales de cafetería en las entidades públicas

Por su parte, la actividad clasificada bajo el CIU 4719 comprende el comercio al por menor de productos diferentes de alimentos en establecimientos no especializados, dentro de los cuales se encuentran artículos de **aseo, pitillos, servilletas y demás elementos de uso institucional**, destinados al apoyo de las labores administrativas, operativas y de atención al público.

Estas actividades se desarrollan en el mercado a través de proveedores que ofertan de manera conjunta bienes de distinta naturaleza, lo cual permite a las entidades públicas adquirir, en un solo proceso contractual, insumos de aseo y cafetería necesarios para el funcionamiento cotidiano de sus dependencias, optimizando tiempos, costos administrativos y logística de suministro.

La relación entre estas actividades comerciales y el funcionamiento institucional del municipio es directa, en tanto que los productos de aseo garantizan condiciones adecuadas de higiene, salubridad y orden en las instalaciones públicas, mientras que los insumos de cafetería apoyan el desarrollo normal de las jornadas laborales y la atención de reuniones, comités y actividades administrativas.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 8 de 45

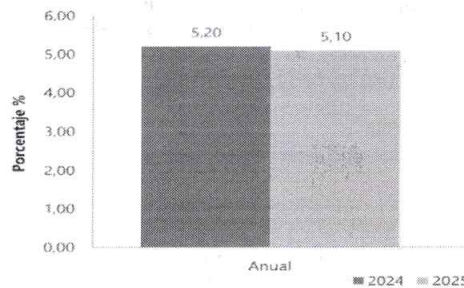
En este contexto, la contratación de bienes clasificados bajo los CIU 4711 y 4719 permite atender de manera integral las necesidades recurrentes de la entidad, sin que ello implique la celebración de contratos independientes por cada tipo de producto, siempre que todos sean adquiridos en **establecimientos no especializados**, conforme a la naturaleza del mercado. Dado que la entidad no produce ni almacena este tipo de bienes, se hace necesario acudir al mercado para contratar su suministro con proveedores que desarrollen legalmente las actividades económicas mencionadas, garantizando el cumplimiento de condiciones de calidad, oportunidad en la entrega y control del gasto público.

En virtud de lo anterior, la contratación de insumos de **aseo y cafetería** se enmarca dentro de la función administrativa de la entidad, orientada a asegurar la operatividad institucional y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, y se ajusta a los principios de **planeación, eficiencia, economía y responsabilidad**, establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Variación anual Índice de precios al consumidor IPC

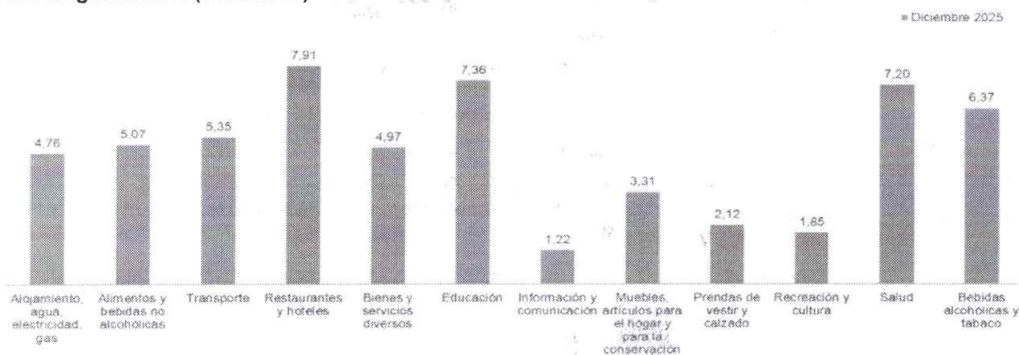
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2024 – 2025



Fuente: DANE, IPC.


Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der)

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 9 de 45

incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 - 2025


Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	0,03

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 10 de 45

Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Estructura canasta IPC

Total nacional
Diciembre 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual
Servicios (S)	33	57,46	6,42
No durables (ND)	29	32,44	4,10
Semidurables (SD)	11	5,19	1,83
Durables (D)	11	4,92	0,47
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.


En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Producto Interno Bruto (PIB)

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 11 de 45

III trimestre 2025 preliminar

Durante el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado del sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró un crecimiento del 2,4% frente al mismo periodo de 2024pr, evidenciando un comportamiento favorable del sector en su conjunto. Este desempeño fue impulsado principalmente por el cultivo permanente de café (9,8%), la ganadería (7,9%), la silvicultura y extracción de madera (9,4%) y la pesca y acuicultura (16,4%), actividades que aportaron de manera significativa a la dinámica productiva.

En contraste, los cultivos agrícolas transitorios y permanentes distintos al café, las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, la explotación mixta y la caza, presentaron una disminución del 1,3%, lo que refleja la necesidad de fortalecer estos subsectores para lograr un crecimiento más equilibrado y sostenible dentro del sector agropecuario.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen¹ Tercer trimestre 2025pr

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen¹ Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.


² Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas

Industrias manufactureras

Durante el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras registró un crecimiento del 4,1 % en su serie original frente al mismo periodo de 2024pr, reflejando un desempeño positivo del sector en términos generales. Este resultado fue impulsado principalmente por la fortaleza de actividades como la fabricación de textiles, confecciones, cuero y calzado, que creció 9,4 %, así como la fabricación de muebles y otras industrias manufactureras, con un aumento del 9,2 %, evidenciando una dinámica favorable en segmentos intensivos en mano de obra y valor agregado.

De igual forma, se destacó el crecimiento del 5,2 % en los sectores asociados a la refinación de petróleo, químicos, farmacéuticos, caucho, plástico y productos minerales no metálicos, así como el avance del 4,1 % en la elaboración de alimentos, bebidas y productos de tabaco, lo cual ratifica la relevancia de estas actividades como ejes estratégicos de la producción industrial. No obstante, se presentaron contracciones en la transformación de la madera, papel e impresión (-0,5 %) y en la fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria, equipos eléctricos y vehículos (-2,4 %), lo que sugiere retos puntuales en algunos encadenamientos productivos.

En términos trimestrales, ajustados por efecto estacional y calendario, la industria manufacturera mostró un crecimiento del 1,5 % frente al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento estuvo apalancado por avances en químicos y derivados (2,7 %), muebles y otras manufacturas (2,9 %) y textiles y confecciones (1,5 %), mientras que la industria de la madera, papel e impresión continuó en terreno negativo (-1,4 %). En conjunto, estas cifras evidencian una recuperación gradual y diferenciada del sector, que

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 12 de 45

demanda estrategias focalizadas para consolidar su sostenibilidad y competitividad en el mediano plazo.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles ³	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.


⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 13 de 45

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Comercio al por mayor y al por menor¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.


³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 14 de 45

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	5,7	9,4	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Actividades profesionales, científicas y técnica

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.


Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{Pr}

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 15 de 45

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos


- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Administración pública y defensa¹ Tasas de crecimiento en volumen²

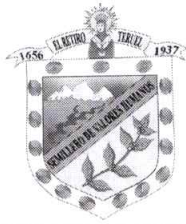
Tercer trimestre 2025^{Pr}

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 16 de 45

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de julio de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con 2024; tal como se demuestra:



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

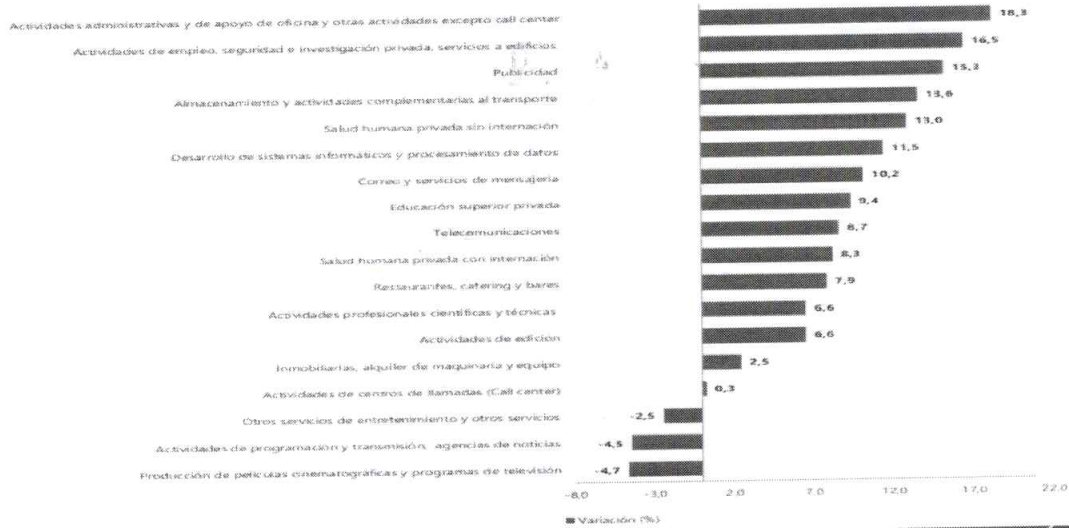
Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

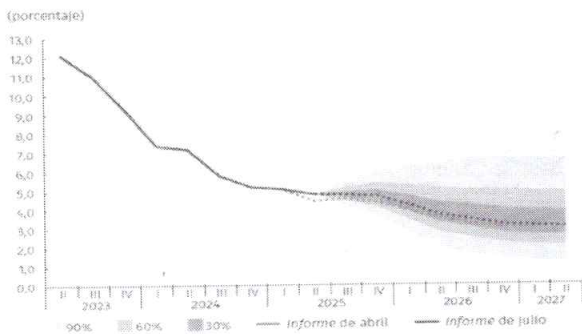
Página 17 de 45

Gráfico Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2025^P / julio 2024




La inflación total se mantendría relativamente estable en lo que resta de 2025 y retomaría su senda descendente en 2026. En 2025 la inflación cerraría en 4,7% (antes 4,4%). En 2026 terminaría en 3,2%.

Índice de precios al consumidor ^{a/, b/} (variación anual, fin de periodo)



- A pesar de la revisión al alza, la inflación mantendría una tendencia decreciente en 2026 y convergería a la meta de 3% hacia mediados de 2027
- La política monetaria se condiciona para facilitar la convergencia de la inflación al 3% en el horizonte de pronóstico
- Importante: Estas proyecciones suponen que NO habrá choques inflacionarios derivados de un aumento del salario mínimo muy por encima de la inflación observada más el crecimiento de la productividad laboral

Fuente: BANREP. 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 18 de 45

Contexto Departamental

Para 2024^{Pr}, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024^{Pr}

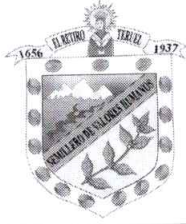
Departamento	2024 ^{Pr}	Departamento	2024 ^{Pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

Pr preliminar

Para 2024^{Pr}, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

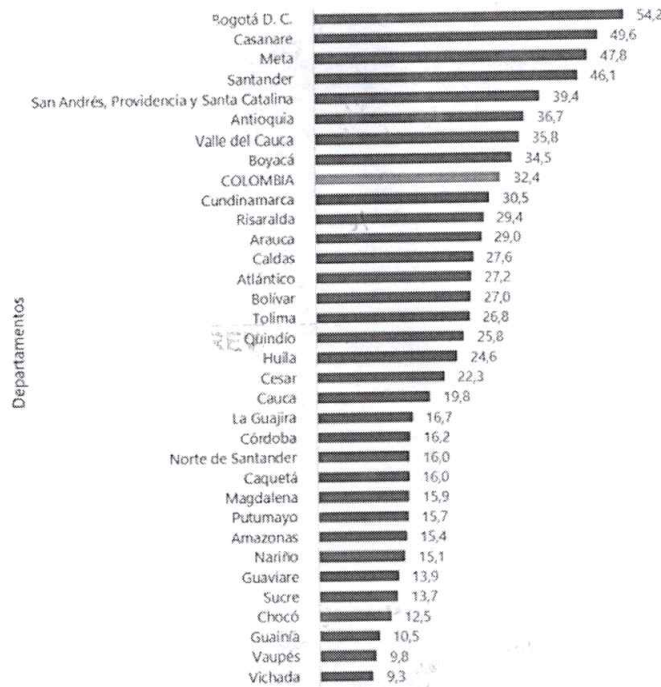
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 19 de 45

Producto Interno Bruto departamental por habitante Millones de pesos a precios corrientes 2024^{Pr}



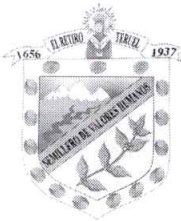
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023

Pr preliminar

La economía del Huila evidencia una estructura productiva diversificada, con una clara vocación agropecuaria, un peso relevante del sector público y social, y una dinámica sostenida del comercio y los servicios. A lo largo del período analizado se observa una recomposición sectorial, donde algunas actividades ganan participación relativa mientras otras la reducen, sin comprometer la estabilidad del PIB departamental.

La estructura productiva del Huila se caracteriza por una alta concentración en actividades primarias y de servicios, con una recomposición sectorial gradual pero estable. La agricultura se consolida como el principal motor económico, al aumentar su participación de 13,8 % a 24,0 %, reflejando la vocación agropecuaria del departamento y su relevancia en empleo e ingresos rurales.



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 20 de 45

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Huila: valor agregado según actividad económica
Serie 2005 - 2024**
Participación (%)

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CHU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024**
A		Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,8	15,3	17,6	17,3	16,3	16,8	13,3	13,5	23,0	22,7	24,0
B		Explotación de minas y canteras	12,6	7,4	4,8	5,5	6,7	6,4	4,9	6,4	7,0	5,4	4,2
C		Industria manufacturera	3,0	3,5	3,5	3,3	3,3	3,2	3,3	3,4	3,4	3,2	2,8
D + E		Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; extracción y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	3,8	3,8	4,1	4,2	4,5	4,7	5,3	5,0	4,9	5,5	5,8
F		Construcción	15,1	15,4	14,6	12,1	10,7	10,1	7,9	7,7	6,5	6,1	6,3
G + H + I		Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	14,8	15,3	16,8	17,2	17,3	17,2	16,4	16,9	17,3	17,8	17,4
J		Información y comunicaciones	2,4	2,4	2,4	2,4	2,5	2,4	2,4	2,3	2,0	1,9	1,8
K		Actividades financieras y de seguros	2,5	2,6	2,4	2,6	2,7	2,8	3,0	2,7	2,3	2,3	2,4
L		Actividades inmobiliarias	5,0	5,2	5,2	5,2	5,3	5,2	5,5	4,8	4,1	4,1	4,1
M + N		Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4,1	4,3	4,2	4,2	4,2	4,2	4,3	4,1	3,8	3,8	3,7
O + P + Q		Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,5	16,6	17,0	17,9	18,4	18,7	20,1	18,8	16,4	17,7	18,1
R + S + T		Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2,3	2,2	2,3	2,3	2,3	2,5	2,3	2,6	3,0	3,4	3,6
B. Ib		Valor agregado bruto	35,1	34,6	34,8	34,3	34,2	34,1	34,6	34,2	33,7	33,9	34,2
D.21-D.31		Impuestos	4,3	5,4	5,2	5,7	5,8	5,9	5,4	5,8	6,3	6,1	5,8
B. Ib		PIB DEPARTAMENTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

*Provisional

**Final

Actualizado al 30 de mayo de 2025


El bloque de administración pública, educación y salud mantiene una participación elevada (18,1 % en 2024pr), confirmando el papel del Estado como dinamizador clave de la economía regional. De forma complementaria, el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida se mantiene estable alrededor del 17,4 %, evidenciando una economía de servicios sólida y articulada al consumo y al turismo.

En contraste, sectores como construcción y explotación de minas y canteras pierden participación, lo que sugiere un ajuste del ciclo económico y una menor dependencia extractiva. La industria manufacturera continúa con baja incidencia, representando un reto estructural para la diversificación productiva. En conjunto, el PIB departamental muestra estabilidad macroeconómica, con oportunidades claras para fortalecer la agroindustria, los servicios y la economía cultural, sobre la base de información oficial del DANE.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos y de apoyo (M + N), presentan una participación estable cercana al 4 % del PIB del Huila durante la mayor parte del período analizado, lo que evidencia su papel como sector de soporte estratégico para la gestión empresarial y la administración pública. Aunque desde 2020 se observa una leve reducción, alcanzando 3,7 % en 2024pr, este comportamiento responde principalmente a ajustes en la contratación y a la menor dinámica de algunos sectores demandantes; no obstante, estas actividades continúan siendo fundamentales para la eficiencia institucional, el control, la planeación y la prestación de servicios especializados, constituyéndose en un eje clave para fortalecer la competitividad y la modernización del aparato productivo y estatal del departamento.

Dentro del grupo M + N – Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, se enmarcan los cuerpos de bomberos, en cuanto su labor se desarrolla como servicio de apoyo institucional y operativo a la administración pública, especialmente en la gestión del riesgo, la atención de emergencias y la protección de la vida y los bienes. Su participación en este conjunto de actividades refleja el carácter estratégico y complementario que cumplen dentro del aparato público y productivo del territorio, aportando a la seguridad, la prevención y la continuidad de las actividades económicas, bajo esquemas de coordinación interinstitucional.

Contexto Municipal

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 21 de 45

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.



La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal actualizadas, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

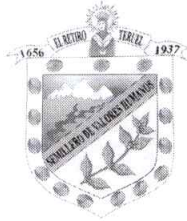
La modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales se convierte así en una herramienta estratégica para:

- ✓ Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- ✓ Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

- * Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.
- ** Actividades de industrias manufactureras y construcción.
- *** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 22 de 45

profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Teruel de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



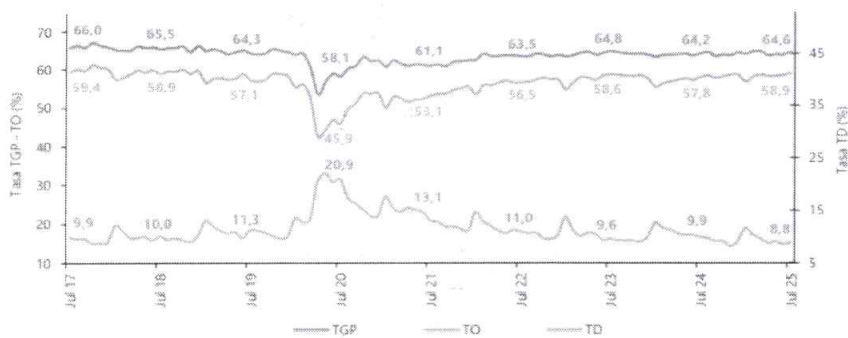
La tasa de desempleo

La tasa de desempleo muestra el porcentaje de la fuerza de trabajo que no logra encontrar empleo. Es decir, se considera desempleada a la población de 15 años o más que, durante el periodo de realización de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, cumple con tres condiciones: no tener un empleo (asalariado, independiente o como trabajo familiar no remunerado), haber buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y estar disponible para comenzar a trabajar.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo

Julio de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

mes del año anterior (57,8%).


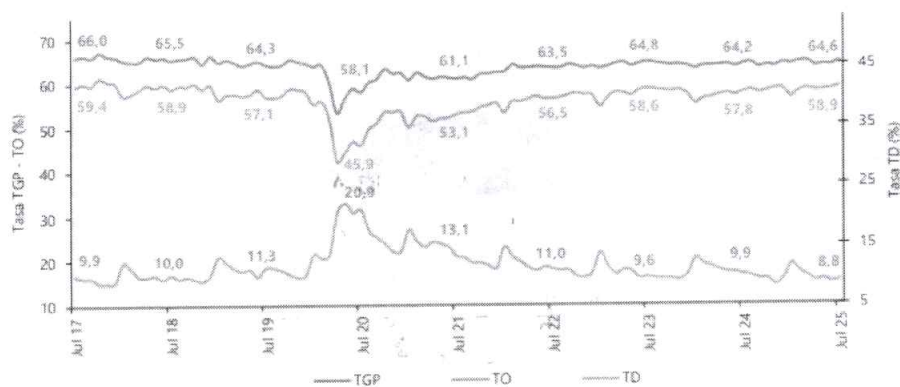
	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 23 de 45

Gráfico Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Población desocupada según sexo y dominio geográfico

Julio (2024 - 2025)


Dominio geográfico	Población desocupada									
	Hombres					Mujeres				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución (%)	Variación porcentual	Contribución en p.p.	Julio 2024	Julio 2025	Distribución (%)	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Total nacional	1.129	1.069	100,0	-5,4		1.426	1.256	100,0	-11,9*	
13 ciudades y A.M.	579	487	45,5	-16,0	-8,2	678	567	45,1	-16,4*	-7,8
Otras cabeceras	332	364	34,0	9,6	2,8	484	403	32,1	-16,8*	-5,7
10 ciudades	74	64	6,0	-14,3	-0,9	83	81	6,5	-2,6	-0,1
Centros poblados y rural disperso	144	155	14,5	7,5	1,0	180	205	16,4	13,9	1,8

Fuente: DANE, GEIH

Observamos que la tasa de desocupación del total nacional disminuye más en mujeres con una variación del -11,9% frente a los hombres con un -5,4%.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 24 de 45

(57,5%).

Tabla Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.511	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA


En el marco de la gestión pública municipal, el contrato de suministro adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, y enmarcado en las actividades de **comercio al por menor en establecimientos no especializados**, clasificadas bajo los códigos CIU 4711 y CIU 4719, se concibe como un **gasto de funcionamiento**, orientado a garantizar el suministro oportuno y continuo de bienes necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de apoyo logístico del Municipio.

Este tipo de contratación permite atender necesidades recurrentes y permanentes relacionadas con la provisión de productos de uso institucional, tales como alimentos, bebidas, productos de cafetería, artículos de aseo y otros bienes de consumo general, adquiridos en establecimientos no especializados como supermercados, almacenes de cadena o tiendas de abastecimiento mixto, asegurando la continuidad de los procesos internos y el adecuado funcionamiento de la entidad.

Desde la **perspectiva organizacional**, el contrato se articula directamente con los procesos de planeación administrativa, ejecución presupuestal y control del gasto de funcionamiento, facilitando una gestión ordenada, eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la adquisición de bienes de consumo. La definición clara del objeto contractual, las especificaciones mínimas de los productos, las condiciones de entrega y los mecanismos de supervisión permiten una adecuada coordinación entre las dependencias responsables, optimizando la logística institucional y el uso racional de los recursos.

Desde el **punto de vista técnico y financiero**, este tipo de contrato permite:

- Garantizar el abastecimiento continuo de bienes de consumo general requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales, evitando desabastecimientos que afecten la operación administrativa.
- Asegurar una asignación eficiente de los recursos públicos, acorde con las necesidades reales de la entidad y la disponibilidad presupuestal del rubro de funcionamiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 25 de 45

- Establecer condiciones claras en cuanto a calidad, presentación, precios y plazos de entrega de los bienes, en concordancia con las condiciones del mercado y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
- Reducir riesgos operativos y financieros asociados a compras fragmentadas, sobrecostos o adquisiciones no planificadas.
- Facilitar el control, seguimiento y trazabilidad del gasto, mediante soportes de entrega, actas de recibo a satisfacción y mecanismos de supervisión definidos.

La ejecución del contrato se realiza con sujeción a la capacidad técnica, operativa y legal del proveedor seleccionado, quien debe desarrollar actividades económicas de **comercio al por menor en establecimientos no especializados**, clasificadas bajo los códigos CIU 4711, correspondiente al comercio con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, y CIU 4719, correspondiente al comercio con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia exigidas por la entidad contratante.


En este contexto, el contrato para la adquisición de bienes de consumo general, bajo la modalidad de mínima cuantía, se constituye en un **instrumento técnico y administrativo de soporte al funcionamiento institucional**, que permite la ejecución eficiente del presupuesto de funcionamiento y fortalece la capacidad operativa de la administración municipal, en armonía con los principios de **economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y transparencia** que rigen la contratación estatal.

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Teruel:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IMC N° 004 DE 2025	\$12.000.000,00	10 Días	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".	Mínima Cuantía
IMC No. 004 DE 2024.	\$12.000.000,00	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima Cuantía
IMC No. 012 DE 2023	\$9.999.700	DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Mínima Cuantía

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 26 de 45

IMC No 009 DE 2022	\$6.999.350	PRIMERO QUE OCURRA. DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Mínima Cuantía
--------------------	-------------	--	--	----------------

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el comercio de equipos de cómputo.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
AI_IPMC_009-2025	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA	\$7.189.000	10 (Días)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima cuantía
IP-004-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	\$36.000.000,00	10 (Días)	SUMINISTROS DE ELEMENTOS ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA	Mínima cuantía
MIN_AMALG_2024_028	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	\$5.907.300,00	8 (Días)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	Mínima
IP 003 DE 2023	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	\$18.182.000,00	20 (Días)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A EDIFICIOS MUNICIPALES	Mínima cuantía


Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Teruel y otras Entidades a nivel nacional durante la vigencia 2025 relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, como lo es la selección abreviada subasta inversa, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código ~~4649~~ correspondiente al "Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p."; **8121** "Limpieza general interior de edificios" teniendo en cuenta que:

- El comercio al por mayor de utensilios domésticos y de aseo.
- El comercio al por mayor de utensilios de aseo.
- El comercio al por mayor de utensilios accesorios para cafetería.
- El comercio al por mayor de desinfectantes para pisos, baños y cocina.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **100 empresas y/o fundaciones, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas**

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 27 de 45

jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:


- + ECOR DISTRIBUCIONES S.A.S.
- + INDUSTRIAS BIGGESTARUS S.A.
- + OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA S.A.S.
- + MIGMAR LTDA
- + APU CAFÉ
- + PRO-PONEMOS S.A.S.
- + COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
- + CASALIMPIA © COPYRIGHT
- + S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO S.A.S
- + SUMINISTROS & DOTACIONES SAS
- + DISTRI UNIVERSAL
- + ECOR DISTRIBUCIONES S.A.S.
- + DISTRIBUIDORA PLASTIASEO S.A.S
- + SUMINISTROS EMPRESARIALES
- + DETALSHOP
- + PAPELERÍA WEB

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la compraventa de servidores y equipos informáticos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ELEMENTOS DE CAFETERIA		UNIDAD
ITEM	PRODUCTO	
1	Azúcar tubipack x 200 sobres de 5 gr	Paquete
2	Bolsa de Café tostado y molido en presentación de 500 gr	Libra
3	Vasos desechables de papel o cartón de 4 onzas, para bebidas calientes * 50 unid	Paquete
4	Set de vasos en cristal de 11 onzas * 6 unid	Set
5	Vasos en plástico transparente desechables de 10 onzas* 50 unid	Paquete
6	Mezcladores ecológicos * 11 cm alto para café * 1000 unid	Paquete
7	Aromática en presentación de caja x 20 bolsas de infusión en sabores toronjil, manzanilla, yerbabuena, frutos del bosque.	Caja
8	Platos Desechables de 15.5 cm 6 in * 20 unid	Paquete
9	Platos desechables de 26 cm 10 1/5 in * 20 unid	Paquete
10	Cubiertos Desechables Pequeños x100Unds Tenedores	Paquete
11	Cuchara Desechable Grande Blanca	Paquete

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 28 de 45

		Paquete x 100 Und	
12		Pocillo x 6 150 Cc + Plato 12,2 Cm Café De Colombia+6 Platos	Unidad
13		Termo Bomba, Cuenta con ampolla interna de vidrio que permite utilizar el termo para bebidas calientes o frías, conservando la temperatura hasta por 8 horas. Capacidad de 1.9 litros.	Unidad
14		Greca cafetera en acero 430 brillante, calibre 26 con capacidad para 120 tintos, eléctrica o a gas, dimensiones 77*31*34 cm. Eléctrica, cable encauchado de alta resistencia a 110V 1800 Watts. De marca reconocida.	Unidad
15		Filtro en tela para Greca para todas las Referencias	Unidad
16		Jarra plástica con tapa capacidad de 3 litros	Unidad
17		Bandeja metálica para repartir café 40x60 cm	Unidad
18		Olleta tipo chocolatera de acero inoxidable capacidad de 5 litros	Unidad
19		Cuchillo de cocina en acero inoxidable con mango plástico de cinco pulgadas	Unidad
ELEMENTOS DE ASEO			
20		Paca de papel Higiénico industrial blanco de 400 metros * 4 unid	Paca
21		Bolsa para basura super industrial 80cmx100 10 unidades	Paquete (bolsas)
22		Bolsa negra para papelera de basura, capacidad de 30 litros. 56x 70 cms	Paquete
23		Trapero pabilo de algodón Bicolor color negro X 500 gr	Unidad
24		Papelera Tapa Vaivén Style 5 Litros	Unidad
25		Recogedor de basura plástico	Unidad
26		Papelera basurera, malla metálica negra, redonda, mediana (40 cms aproximadamente)	Unidad
27		Tapete Atrapa humedad largo 90 cm x 70 cm de ancho, diferentes colores	Unidad
28		Escoba para exteriores tipo cepillo abanico suave tamaño grande de 30x20 cm	Unidad
29		Blanqueador y desinfectante multiusos galón * 3,800 ml	Galón



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de **Teruel**

Código: SP-C31-P01-F01

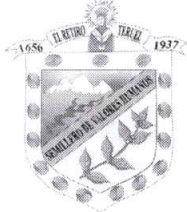
Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 29 de 45

30	Ambientador líquido multiusos para pisos por 3000 CC en fragancias de (floral, lavanda, baby)	Galón
31	Jabón azul 20 Lits Desengrasante Galón	Galón
32	Dispensador de Jabón Líquido Plástico de 600 ML. de 23 x 9 cm	Unidad
33	Toalla de mano profesional doblada en Z blanca o café, hoja doble x 150 hojas	paquete
34	Toalla azul o verde en tela con dobladillo en los bordes de 80 x 80	Unidad
35	Bayetilla con dobladillo en los bordes de 30X50	Unidad
36	Jabón líquido antibacterial para manos garrafa de 20 litros	Unidad
37	Kit Cloro Pastillas X 50 Unid - Unidad	Paquete
38	Detergente en polvo contenido de 3000 G	Unidad
39	Jabón Líquido Desinfectante Galón * 3800 ml	Galón
40	Vinagre Industrial contenido de 3800 ml	Galón
41	Bicarbonato de sodio en polvo de 5 kg	Bolsa
42	Esponja para lavar losa en malla suave de dimensiones 14.8x8x1.9 cm	Unidad
43	Cepillo de aseo y base para Baño plástico (churrusco de Baño)	Unidad
44	Servilleta de 115 mm x 75 mm paquete * 120 unid	Bolsa
45	Balde plástico 12 litros	Unidad
46	Líquido limpiavidrios x 5 litros	Unidad
47	Panel Led Redondo 24W Luz Blanca Fría 1440 Lúmenes	Unidad
48	Cubeta Exprimidor trapeador industrial con palanca 33Lt Ruedas	Unidad
49	Guantes caucho industrial calibre 35	Pares
50	Repuestos aromatizantes ambiental eléctrico de un solo modelo y olores manzana, canela, frutos rojos y vainilla	Unidad
51	Aromatizante Ambiental Eléctrico de un solo modelo y de marca reconocida	Unidad
52	Jabón Lavaplatos x 500 g	Unidad
53	Esponjas para brillar olla	Unidad
54	Jabón Azui Caja X 25 Unidades	caja
55	Cepillo para piso 300 x 60mm Con mango de madera	Unidad

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 30 de 45

56	Limpiones de Cocina 30x50cm 100% Algodón	Unidad
57	Dispensador De Jabón Líquido para pared baño. Alto 16.5 cm; largo 10.7 cm; ancho 9.2 cm – Ancho 9.2 cm- Alto 16.5 cm- Largo 10.7 cm	Unidad
58	Pastilla Ambientador Caja X 36 Und	caja
APOYO ELECTORAL PARA CONGRESO Y PRESIDENCIA (ASEO)		
59	Rollo de papel higiénico industrial x250m	Rollo
60	Toalla (profesional) de mano doblada en Z blanca o café, hoja doble x 150 hojas	Paquete
61	Bolsa para Basura super industrial 80cmx100 10 unidades	Paquete (bolsas)
62	Panel Led Redondo 24W Luz Blanca Fría 1440 Lúmenes	Unidad
63	Bombillo Led Luz Blanca 50W(110V)	Unidad

A. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado, llevado a cabo por la Secretaria General y de Gobierno, en aras de contratar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a personas cuya actividad comprende la venta y comercialización de equipos tecnológicos, quienes presentaron a la administración municipal sus catálogos de precios según los productos requeridos, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio y se relacionan según precios unitarios a continuación:

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable.


Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

Otros gastos tenidos en cuenta:

El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

Gastos administrativos y de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Teruel y las estampillas del respectivo contrato, relacionadas así:

- | | |
|--|----|
| 1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato. | 2% |
| 2. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. | 4% |
| 3. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato. | 1% |
| 4. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato. | 2% |
| 5. Estampilla para la Justicia Familiar sobre el valor total del contrato. | 2% |

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 31 de 45

ELEMENTOS DE CAFETERIA		UNIDAD	COT 1. KIKE.COM	COT 2 SERVICES INGENIERIA	COT 3 TECNI ASEO	Ponderado
ITEM	PRODUCTO					
1	Azúcar tubipack x 200 sobres de 5 gr	Paquete	18.500	17.500	13.900	\$16.633
2	Bolsa de Café tostado y molido en presentación de 500 gr	Libra	29.500	28.800	32.000	\$30.100
3	Vasos desechables de papel o cartón de 4 onzas, para bebidas calientes * 50 unid	Paquete	7.500	6.500	7.200	\$7.066
4	Set de vasos en cristal de 11 onzas * 6 unid	Set	45.000	48.000	42.000	\$45.000
5	Vasos en plástico transparente desechables de 10 onzas* 50 unid	Paquete	4.500	4.800	4.200	\$4.500
6	Mezcladores ecológicos * 11 cm alto para café * 1000 unid	Paquete	20.000	22.000	15.200	\$19.066
7	Aromática en presentación de caja x 20 bolsas de infusión en sabores toronjil, manzanilla, yerbabuena, frutos del bosque.	Caja	7.500	7.800,00	4.900	\$4.900
8	Platos Desechables de 15.5 cm 6 in * 20 unid	Paquete	8.000	8.500	6.900	\$7.800
9	Platos desechables de 26 cm 10 1/5 in * 20 unid	Paquete	6.000	6.500	7.800	\$ 6.766
10	Cubiertos Desechables Pequeños x100Unds Tenedores	Paquete	9.500	8.800	6.800	\$8.366
11	Cuchara Desechable Grande Blanca Paq. x 100 Und	Paquete	7.500	7.500	8.800	\$7.933
12	Pocillo x 6 150 Cc + Plato 12,2 Cm Café De Colombia+6 Platos	Unidad	90.000	90.000	179.000	\$ 119.666
13	Termo Bomba, Cuenta con ampolla interna de vidrio que permite utilizar el termo para bebidas calientes o frías, conservando la temperatura hasta por 8 horas. Capacidad de 1.9 litros.	Unidad	150.000	185.000,00	125.000.00	\$153.333
14	Greca cafetera en acero 430 brillante, calibre 26 con capacidad para 120 tintos, eléctrica o a gas, dimensiones 77*31*34 cm. Eléctrica, cable encauchado de alta resistencia a 110V 1800 Watts. De marca reconocida.	Unidad	1.200.000	1.195.000	1.028.000	\$ 1.141.000
15	Filtro en tela para Greca para todas las Referencias	Unidad	20.000	22.000	16.000	\$ 19.333
16	Jarra plástica con tapa capacidad de 3 litros	Unidad	35.000	38.000	19.800	\$ 30.933



**SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01


**Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**


Versión: 1

Página 32 de 45

17	Bandeja metálica para repartir café 40x60 cm	Unidad	65.000	55.000	59.000	\$ 59.666
18	Olleta tipo chocolatera de acero inoxidable capacidad de 5 litros	Unidad	88.000	88.000	77.000	\$ 84.333
19	Cuchillo de cocina en acero inoxidable con mango plástico de cinco pulgadas	Unidad	3.000	3.500	17.000	\$ 7.833
ELEMENTOS DE ASEO						
20	Paca de papel Higiénico industrial blanco de 400 metros * 4 unid	Paca	75.000	76.000	112.000	\$ 87.666
21	Bolsa para Basura super industrial 80cmx100 10 unidades	Paquete (bolsas)	9.500	8.800	8.100	\$ 8.800
22	Bolsa negra para papeleras de basura, capacidad de 30 litros. 56x 70 cms	Paquete	7.000	7.200	4.900	\$ 6.366
23	Trapero pabito de algodón Bicolor color negro X 500 gr	Unidad	18.500	19.000	15.500	\$ 17.666
24	Papeleras Tapa Vaivén Style 5 Litros	Unidad	25.000	25.000	17.000	\$ 22.333
25	Recogedor de basura plástico	Unidad	9.500	9.500	8.100	\$ 9.033
26	Papeleras basurera, malla metálica negra, redonda, mediana (40 cms aproximadamente)	Unidad	25.000	25.000	23.000	\$ 24.333
27	Tapete Atrapa humedad Bienvenido largo 90 cm x 70 cm de ancho, diferentes colores	Unidad	65.000	65.000	58.000	\$ 62.666
28	Escoba para exteriores tipo cepillo abanico suave tamaño grande de 30x20 cm	Unidad	15.000	15.000	13.800	\$ 14.600
29	Blanqueador y desinfectante multiusos galón * 3,800 ml	Galón	16.500	16.500	13.800	\$ 15.600
30	Ambientador líquido multiusos para pisos por 3000 CC en fragancias de (floral, lavanda, baby)	Galón	25.000	25.000	20.700	\$ 23.566
31	Jabón azul 20 Lits Desengrasante Galón	Galón	185.000	185.000	147.000	\$ 172.333
32	Dispensador de Jabón Líquido Plástico de 600 ML, de 23 x 9 cm	Unidad	45.000	45.000	42.000	\$ 44.000
33	Toalla de mano profesional doblada en Z blanca o café, hoja doble x 150 hojas	paquete	16.000	16.000	11.200	\$ 14.400
34	Toalla azul o verde en tela con dobladillo en los bordes de 80 x 80	Unidad	28.000	28.000	22.000	\$ 26.000
35	Bayetilla con dobladillo en los bordes de 30X50	Unidad	9.500	9.500	7.500	\$ 8.833
36	Jabón líquido antibacterial para manos garrafa de 20 litros	Unidad	165.000	172.000	122.000	\$ 153.000

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 33 de 45

37	Kit Cloro Pastillas X 50 Unid - Unidad	Paquete	27.500	24.000	22.500	\$ 24.666
38	Detergente en polvo contenido de 3000 G	Unidad	33.000	29.500	28.000	\$ 30.166
39	Jabón Líquido Desinfectante Galón * 3800 ml	Galón	35.000	35.000	29.000	\$ 33.000
40	Vinagre Industrial contenido de 3800 ml	Galón	38.000	38.000	17.000	\$ 31.000
41	Bicarbonato de sodio en polvo de 5 kg	Bolsa	42.000	42.000	39.000	\$ 41.000
42	Esponja para lavar losa en malla suave de dimensiones 14.8x8x1.9 cm	Unidad	2.000	1.500	1.900	\$ 1.800
43	Cepillo de aseo y base para Baño plástico (churrusco de Baño)	Unidad	3.500	3.500	8.900	\$ 5.300
44	Servilleta de 115 mm x 75 mm paquete * 120 unid	Bolsa	4.200	4.200	3.900	\$ 4.100
45	Balde plástico 12 litros	Unidad	18.500	22.000	15.000	\$ 18.500
46	Líquido limpiavidrios x 5 litros	Unidad	35.000	38.000	33.000	\$ 35.333
47	Panel Led Redondo 24W Luz Blanca Fría 1440 Lúmenes	Unidad	32.000	35.000	21.800	\$ 29.600
48	Cubeta Exprimidor trapeador industrial con palanca 33Lt Ruedas	Unidad	35.000	35.000	302.000	\$ 124.000
49	Guantes caucho industrial calibre 35	Pares	18.500	18.500	12.800	\$ 16.600
50	Repuestos aromatizantes ambiental eléctrico de un solo modelo y olores manzana, canela, frutos rojos y vainilla	Unidad	25.000	25.000	24.000	\$ 24.666
51	Aromatizante Ambiental Eléctrico de un solo modelo y de marca reconocida	Unidad	35.000	35.000	26.000	\$ 32.000
52	Jabón Lavaplatos x 500 g	Unidad	18.500	18.500	12.500	\$ 16.500
53	Esponjas para brillar olla	Unidad	2.000	2.000	3.500	\$ 2.500
54	Jabón Azul Caja X 25 Unidades	caja	95.000	95.000	128.000	\$ 106.000
55	Cepillo para piso 300 x 60mm Con mango de madera	Unidad	18.500	18.500	15.500	\$ 17.500
56	Limpiones de Cocina 30x50cm 100% Algodón	Unidad	4.000	3.000	3.600	\$ 3.533
57	Dispensador De Jabón Líquido para pared baño. Alto 16.5 cm; largo 10.7 cm; ancho 9.2 cm – Ancho 9.2 cm- Alto 16.5 cm- Largo 10.7 cm	Unidad	45.000	45.000	42.000	\$ 44.000
58	Pastilla Ambientador Caja X 36 Und	caja	110.000	110.000	108.000	\$ 109.333

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 34 de 45

APOYO ELECTORAL PARA CONGRESO Y PRESIDENCIA (ASEO)						
59	Rollo de papel higiénico industrial x250m	Rollo	75.000	75.000	17.800	\$ 55.933
60	Toalla (profesional) de mano doblada en Z blanca o café, hoja doble x 150 hojas	Paquete	15.000	14.000	11.200	\$ 13.400
61	Bolsa para Basura super industrial 80cmx100 10 unidades	Paquete (bolsas)	9.500	11.000	8.100	\$ 9.533
62	Panel Led Redondo 24W Luz Blanca Fría 1440 Lúmenes	Unidad	25.000	25.000	21.800	\$ 23.933
63	Bombillo Led Luz Blanca 50W(110V)	Unidad	28.000	28.000	38.000	\$ 31.333
TOTAL COTIZACIÓN IVA INCLUIDO \$ 3.370.651						

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, se estimó el monto del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$19.700.000,00) M/CTE**, de conformidad con el valor promedio cotizado dentro del estudio de mercado realizado, según lo siguiente:

ELEMENTOS DE CAFETERIA			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Azúcar tubipack x 200 sobres de 5 gr	Paquete	\$16.633
2	Bolsa de Café tostado y molido en presentación de 500 gr	Libra	\$30.100
3	Vasos desechables de papel o cartón de 4 onzas, para bebidas calientes * 50 unid	Paquete	\$7.066
4	Set de vasos en cristal de 11 onzas * 6 unid	Set	\$45.000
5	Vasos en plástico transparente desechables de 10 onzas* 50 unid	Paquete	\$4.500
6	Mezcladores ecológicos * 11 cm alto para café * 1000 unid	Paquete	\$19.066
7	Aromática en presentación de caja x 20 bolsas de infusión en sabores toronjil, manzanilla, yerbabuena, frutos del bosque.	Caja	\$4.900
8	Platos Desechables de 15.5 cm 6 in * 20 unid	Paquete	\$7.800
9	Platos desechables de 26 cm 10 1/5 in * 20 unid	Paquete	\$ 6.766
10	Cubiertos Desechables Pequeños x100Unds Tenedores	Paquete	\$8.366
11	Cuchara Desechable Grande Blanca Paq. x 100 Und	Paquete	



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 35 de 45

			\$7.933
12	Pocillo x 6 150 Cc + Plato 12,2 Cm Café De Colombia+6 Platos	Unidad	\$ 119.666
13	Termo Bomba, Cuenta con ampolla interna de vidrio que permite utilizar el termo para bebidas calientes o frías, conservando la temperatura hasta por 8 horas. Capacidad de 1.9 litros.	Unidad	\$153.333
14	Greca cafetera en acero 430 brillante, calibre 26 con capacidad para 120 tintos, eléctrica o a gas, dimensiones 77*31*34 cm. Eléctrica, cable encauchado de alta resistencia a 110V 1800 Watts. De marca reconocida.	Unidad	\$1.141.000
15	Filtro en tela para Greca para todas las Referencias	Unidad	\$ 19.333
16	Jarra plástica con tapa capacidad de 3 litros	Unidad	\$ 30.933
17	Bandeja metálica para repartir café 40x60 cm	Unidad	\$ 59.666
18	Olleta tipo chocolatera de acero inoxidable capacidad de 5 litros	Unidad	\$ 84.333
19	Cuchillo de cocina en acero inoxidable con mango plástico de cinco pulgadas	Unidad	\$ 7.833
ELEMENTOS DE ASEO			
20	Paca de papel Higiénico industrial blanco de 400 metros * 4 unid	Paca	\$ 87.666
21	Bolsa para Basura super industrial 80cmx100 10 unidades	Paquete (bolsas)	\$ 8.800
22	Bolsa negra para papelería de basura, capacidad de 30 litros. 56x 70 cms	Paquete	\$ 6.366
23	Trapero pabito de algodón Bicolor color negro X 500 gr	Unidad	\$ 17.666
24	Papelera Tapa Vaivén Style 5 Litros	Unidad	\$ 22.333
25	Recogedor de basura plástico	Unidad	\$ 9.033
26	Papelera basurera, malla metálica negra, redonda, mediana (40 cms aproximadamente)	Unidad	\$ 24.333
27	Tapete Atrapa humedad Bienvenido largo 90 cm x 70 cm de ancho, diferentes colores	Unidad	\$ 62.666
28	Escoba para exteriores tipo cepillo abanico suave tamaño grande de 30x20 cm	Unidad	\$ 14.600
29	Blanqueador y desinfectante multiusos galón * 3,800 ml	Galón	\$ 15.600
30	Ambientador líquido multiusos para pisos por 3000 CC en fragancias de (floral, lavanda, baby)	Galón	\$ 23.566
31	Jabón azul 20 Lits Desengrasante Galón	Galón	\$ 172.333
32	Dispensador de Jabón Líquido Plástico	Unidad	



**SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01


Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Página 36 de 45

	de 600 ML, de 23 x 9 cm		\$ 44.000
33	Toalla de mano profesional doblada en Z blanca o café, hoja doble x 150 hojas	paquete	\$ 14.400
34	Toalla azul o verde en tela con dobladillo en los bordes de 80 x 80	Unidad	\$ 26.000
35	Bayetilla con dobladillo en los bordes de 30X50	Unidad	\$ 8.833
36	Jabón líquido antibacterial para manos garrafa de 20 litros	Unidad	\$ 153.000
37	Kit Cloro Pastillas X 50 Unid - Unidad	Paquete	\$ 24.666
38	Detergente en polvo contenido de 3000 G	Unidad	\$ 30.166
39	Jabón Líquido Desinfectante Galón * 3800 ml	Galón	\$ 33.000
40	Vinagre Industrial contenido de 3800 ml	Galón	\$ 31.000
41	Bicarbonato de sodio en polvo de 5 kg	Bolsa	\$ 41.000
42	Esponja para lavar losa en malla suave de dimensiones 14.8x8x1.9 cm	Unidad	\$ 1.800
43	Cepillo de aseo y base para Baño plástico (churrusco de Baño)	Unidad	\$ 5.300
44	Servilleta de 115 mm x 75 mm paquete * 120 unid	Bolsa	\$ 4.100
45	Balde plástico 12 litros	Unidad	\$ 18.500
46	Líquido limpiavidrios x 5 litros	Unidad	\$ 35.333
47	Panel Led Redondo 24W Luz Blanca Fria 1440 Lúmenes	Unidad	\$ 29.600
48	Cubeta Exprimidor trapeador industrial con palanca 33Lt Ruedas	Unidad	\$ 124.000
49	Guantes caucho industrial calibre 35	Pares	\$ 16.600
50	Repuestos aromatizantes ambiental eléctrico de un solo modelo y olores manzana, canela, frutos rojos y vainilla	Unidad	\$ 24.666
51	Aromatizante Ambiental Eléctrico de un solo modelo y de marca reconocida	Unidad	\$ 32.000
52	Jabón Lavaplatos x 500 g	Unidad	\$ 16.500
53	Esponjas para brillar olla	Unidad	\$ 2.500
54	Jabón Azul Caja X 25 Unidades	caja	\$ 106.000
55	Cepillo para piso 300 x 60mm Con mango de madera	Unidad	\$ 17.500
56	Limpiones de Cocina 30x50cm 100% Algodón	Unidad	\$ 3.533

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 37 de 45

57	Dispensador De Jabón Líquido para pared baño. Alto 16.5 cm; largo 10.7 cm; ancho 9.2 cm – Ancho 9.2 cm- Alto 16.5 cm- Largo 10.7 cm	Unidad	\$ 44.000
58	Pastilla Ambientador Caja X 36 Und	caja	\$ 109.333
APOYO ELECTORAL PARA CONGRESO Y PRESIDENCIA (ASEO)			
59	Rollo de papel higiénico industrial x250m	Rollo	\$ 55.933
60	Toalla (profesional) de mano doblada en Z blanca o café, hoja doble x 150 hojas	Paquete	\$ 13.400
61	Bolsa para Basura super industrial 80cmx100 10 unidades	Paquete (bolsas)	\$ 9.533
62	Panel Led Redondo 24W Luz Blanca Fría 1440 Lúmenes	Unidad	\$ 23.933
63	Bombillo Led Luz Blanca 50W(110V)	Unidad	\$ 31.333

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que Corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

11. PARTICIPANTES


En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 38 de 45

propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- a) **Carta de Presentación:** La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.


- b) **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.
- c) **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.
- d) **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.
- e) **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- f) **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g) Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 39 de 45

bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:


- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla. Tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- h) **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- j) **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- k) **Certificado de Antecedentes del SRNMC – Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía.** Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- l) **Definida situación militar:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.
- m) **Paz y Salvo Municipal Actualizado:** Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Teruel – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección antes del proceso y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.
- n) **Compromiso Anticorrupción.** El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 40 de 45

- o) **Declaración De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.** El proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y además cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante copia de un (1) contrato, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas., cuyo objeto y/o actividades contratadas sean similares o iguales al objeto del presente proceso, que su valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:


- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de Iniciación.
- Fecha de Terminación.

Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tenida en cuenta el porcentaje de participación.

En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 41 de 45

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

FICHA TECNICA: con la Oferta debe allegar la ficha técnica de los productos ofertados

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la sula de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal de continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del CDP, es decir, la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$19.700.000,00) M/CTE

NOTA 2: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor al de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 42 de 45

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica

NOTA 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 6. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de la cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.


CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de transnacional. **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable:

En el presente proceso la secretaria de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio Teruel – Huila
PLAZO ⁽²⁰⁾	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %


	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 43 de 45

FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	EL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR QUE RESULTE DEL PROCESO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS ELEMENTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. EL SUMINISTRO DE CAFETERIA Y ASEO O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO SE HALLAN SUPEDITADOS, EN NINGÚN CASO, AL GIRO DEL MUNICIPIO. PARÁGRAFO PRIMERO. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACTA PARCIAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽²³⁾	INTERVENTORÍA: <u>SI</u> <input type="checkbox"/> <u>NO</u> <input checked="" type="checkbox"/> SUPERVISIÓN: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																						
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constado por el ordenador del gasto	¿Cuándo?	Cuando se elabore el estudio previo

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 44 de 45

2	GENERAL INTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS


De acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.2 y 2.2.1.1.6. 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 45 de 45

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Chile	SI	N/A	N/A	N/A	
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A	
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A	
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A	
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A	
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A	
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Teruel, febrero 2026


CAROLINA LOZADA MESA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNO